

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4552043

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43510

SANTIAGO, 15 de Abril de 2014

RECHAZA la falta de interés de don Richard
Humberto QUISPE ARUCUTIPA de nacionalidad PERUANA.

CONSIDERANDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
más de 5 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº52571 DEL 10.09.2013 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su
situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1998 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138
Nº5 y 141 del D.S. Nº597 de 1984 todos del Ministerio del Interior.

RESOLUCIÓN:

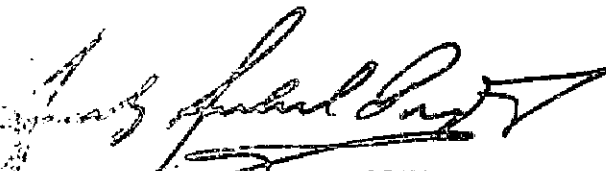

RECHAZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO Nº52571 DEL 10.09.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Richard Humberto QUISPE ARUCUTIPA de nacionalidad
PERUANA.

COMUNIQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
el citado extranjero registra antecedentes o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra la correspondiente Decree de Expulsión.

CONSTITUYESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería

REMITASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Central y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Oficina Nacional de Extranjería y Policía
Interna, así como a la Oficina de Inmigración de Chile para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

RSD/PVS
[326] 15/04/2014

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Interpacional.
- Archivo.